



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

07 ABR. 2020

DECRETO NÚMERO 289 - -

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 228 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia; artículos 130 y 132, numeral 2° del Decreto Presidencial 1333 de 1986; artículos 23, párrafos 2° y 3°; 91, literal a), numeral 1, y literal d), numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; Decreto Legislativo número 491 de 2020, y**

**CONSIDERANDO**

**1°. Que la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el párrafo 2° de su artículo 23, se refiere a la convocatoria a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, al disponer lo siguiente:**

**“...PARÁGRAFO 2°.- Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración...”.**

**2°. Que mediante el Decreto Municipal número 228, de fecha 28 de marzo de 2020, se convocó al Concejo Municipal de Dosquebradas a sesiones extraordinarias no presenciales, para analizar y debatir los siguientes proyectos de acuerdo:**

- 1. “Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones”.**
- 2. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda, para vigencia comprendida**



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

**3. “Por el cual se fija el incremento salarial que registrará en el año 2020 para el Alcalde Municipal de Dosquebradas”.**

**4. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.**

**3°.** Que ante la grave situación que se presenta como consecuencia de la propagación del COVID-19, se hace necesario modificar los factores de subsidio y aportes solidarios para los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado que son prestados en el Municipio de Dosquebradas por la Empresa Serviciudad, E.S.P. Con lo anterior se pretende ayudar de manera efectiva a los estratos uno (1) y dos (2) de la población, es decir, a los mas vulnerables, a pagar las tasas correspondientes a los mencionados servicios, en estos momentos en que la emergencia sanitaria decretada en nuestro país y la calamidad pública, declarada en nuestro Municipio, han golpeado notoriamente los ingresos de todos los estratos de la población, pero especialmente a los mas bajos que se encuentran en precaria situación económica. En estos momentos debemos actuar con solidaridad en relación con la población mas vulnerable de nuestra ciudad. Por lo anterior, resulta procedente, adecuado y apropiado aumentar el monto de los subsidios que se otorgan a los usuarios de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado de los estratos uno (1) y dos (2) de nuestra ciudad. Para ello se debe modificar el **Decreto Municipal número 228 del 28 de marzo de 2020**, en el sentido de aumentar el número de días de la convocatoria e incluir para análisis y debate dentro del mismo, el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el **Acuerdo Municipal número 030 de 2017**, mediante el cual se establecieron los factores de subsidio y de contribución en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Dosquebradas.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

**DECRETA**



DESPACHO DEL ALCALDE

**ARTÍCULO 1°.** **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO NÚMERO 228 DE 2020.** Modificar el artículo 1° del Decreto Municipal número 228 de 2020, el cual quedará así:

**“Se convoca a sesiones extraordinarias no presenciales al Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para los días 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17 de abril de 2020.**

**ARTÍCULO 2°.** **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 228 DE 2020.** Modificar el artículo 2° del Decreto Municipal número 228 de 2020, el cual quedará así:

**“PROYECTOS DE ACUERDO.** Durante las sesiones extraordinarias no presenciales convocadas mediante el presente acto, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda se encargará de debatir los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1. “POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
- 2. “POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2020, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**
- 3. “POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2020 PARA EL ALCALDE**



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

**MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”.**

**4. “POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**5. “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 030, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTICULO 3°. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde Municipal

**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Vo. Bó. Secretario Jurídico